

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

#### DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

En virtud de la autorización concedida a esta Dirección general por Orden ministerial de 17 del actual, se convoca a subasta pública para contratar el suministro de 4.000 kilogramos de hilo de cobre recocido de 2 milímetros de diámetro para retenciones y la cantidad de hilo de cobre electrolítico de 3 milímetros de diámetro que pueda suministrarse hasta cubrir la cantidad de 157.500 pesetas, importe máximo total de ambas partidas, con destino a las líneas telegráficas del Estado.

El pliego de condiciones generales y económicas y el de las facultativas de este material podrá ser examinado en la Sección de Adquisiciones de esta Dirección general, situada en la planta segunda del edificio de Correos y Telégrafos de esta población.

La subasta, para la que se aplicarán las disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se celebrará por pliegos cerrados el día 30 del actual, a las 12 horas, en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicación, planta principal del edificio antes expresado, bajo la presidencia del mismo, con asistencia de los Jefes de las Secciones octava y novena de esta Dirección general, del Abogado del Estado, del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y del Notario que levantará el acta correspondiente, dándose un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos, y siendo indispensable para tomar parte en esta licitación consignar en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias previamente la cantidad de 7.500 pesetas, en metálico o en valores de la Deuda pública, en la forma que indican las disposiciones vigentes, debiendo presentar al mismo tiempo de la proposición el oportuno resguardo.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de sexta clase, serán redactadas en la forma siguiente:

«Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE LA REPUBLICA de (tal fecha), «Boletín Oficial» de la provincia número ... y «Diario Oficial de Comunicacio-

nes» número ..., cargado sobre vagón, estación o estaciones férreas de vía ancha de ..., o dentro del almacén de Telégrafos de (localidad donde se efectúe la fabricación), según convenga a la Administración, (tantos) kilogramos de hilo de cobre electrolítico de 3 mm. de diámetro a (tantas) pesetas el kilogramo, y 4.000 kilogramos de hilo recocido de 2 milímetros de diámetro para retenciones a (tantas) pesetas el kilogramo, que hacen un total de (tantas) pesetas, cuyo material será elaborado en (tal o tales) fábricas. Para seguridad de esta proposición acompaño el resguardo que acredita haber consignado la fianza de 7.500 pesetas y la certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa, Compañía o Sociedad) que se previene. (Fecha, firma y domicilio.)»

Los pliegos conteniendo las proposiciones se entregarán al Presidente de la Junta de subasta al constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados que exhibirán en el acto los poderes legales, que serán bastanteados por el Abogado del Estado que asistirá a la subasta, así como los demás documentos que justifiquen la personalidad de los licitadores.

En pliego aparte acompañarán a la proposición, además del resguardo provisional de fianza, la cédula personal, documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de utilidades si se tratase de Sociedad obligada a tributar por este impuesto, y haber cumplido lo que determina la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921 relativa a retiros obreros, certificado de productor nacional o copia debidamente autorizada del mismo, y certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asista a la licitación, haciendo constar que no forma parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 12 de Octubre de 1923, modificado por Orden de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones deberán hacerse por el total del material objeto de esta subasta.

La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición que ofrezca el material a más bajo precio, y, de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará, si fuesen las más ventajosas, la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si

terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, quedando reservada a la Administración la facultad de aprobar o no el acto del remate, que no producirá obligación hasta que sea aprobada definitivamente. Tan pronto como esta aprobación recaiga y sea comunicada al adjudicatario, deberá éste consignar en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento del importe total del material adjudicado al tipo de su adjudicación, otorgando en esta población la correspondiente escritura de contrato.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, pago del impuesto de Derechos reales, timbres y demás gastos que origine el contrato, serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá abonar también el importe de la inserción de este pliego en la GACETA DE LA REPUBLICA, «Diario Oficial de Comunicaciones» y «Boletín Oficial» de la provincia.

La entrega del material objeto de este suministro se efectuará por el adjudicatario cargado sobre vagón en estación o estaciones férreas de vía ancha de Compañía que esté adherida al convenio, o dentro del almacén de Telégrafos de la población donde radique la fábrica encargada de su elaboración, sin gasto alguno para el Estado y en la forma que disponga el funcionario designado por esta Dirección general para hacerse cargo del material, cuyo reconocimiento, que podrá ser presenciado por el contratista o persona en quien delegue y para el que facilitará los medios necesarios, excepto los materiales o máquinas especiales, se hará en fábrica por el funcionario o funcionarios designados por esta Dirección general, quienes desecharán todo el material que no reúna las condiciones facultativas señaladas, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos o desperfectos que experimente el material hasta ser colocado sobre vagón o en almacén de Telégrafos. Si del reconocimiento del material resultare que todo o parte de él no reúne las condiciones del contrato, el contratista lo repondrá en el término de 30 días. La recepción definitiva de este material será presenciada por un Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, previamente citado al efecto.

El precio tipo por tonelada para esta subasta está calculado en la can-

idad de tres mil setecientas cuarenta pesetas la tonelada para el hilo de 3 milímetros de diámetro, y tres mil ochocientas pesetas la tonelada para el hilo de cobre recocido de 2 milímetros de diámetro, a base del cambio de la libra de 36'70 pesetas y 40'75 libras esterlinas la tonelada inglesa de cobre electrolítico en el mercado de Londres. El precio límite para cada uno de ellos será el precio tipo por tonelada indicado, multiplicado por el producto de las razones de los valores de la libra y tonelada inglesa arriba indicados, tomando para numeradores de estas razones las cotizaciones de los mencionados valores publicados con dos fechas de anticipación a la celebración de la subasta por el Centro de Contratación de Moneda y en el «Daily Commercial Report» bajo el título de «Average of Official Daily Price».

El contratista se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar aquellos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros, seguridad de los mismos en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado, con arreglo al artículo 67 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, quedando sometido a las jurisdicciones administrativas y contencioso-administrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse en el cumplimiento de este contrato.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

Hilo de cobre de 2 milímetros de diámetro.—Será de cobre electrolítico recocido, de sección circular de 2 milímetros de diámetro, de superficie perfectamente tersa, sin escamas ni rayados longitudinales, lo siendo inferior su carga de ruptura a 20 kilogramos por milímetro cuadrado, y el alargamiento antes de la ruptura no será inferior al diez por ciento. Arrollado sobre un cilindro de dos milímetros de diámetro con las espiras apretadas, no se notarán en su superficie descamaciones ni indicios de rotura de sus fibras, resistiendo, sin romperse, tres veces el arrollamiento sobre un cilindro de cuatro milímetros de diámetro, con las espiras apretadas, desarrollándolo, sin romperse, después de la última operación.

El alambre se presentará en haces de dos kilogramos, de una longitud de 110 centímetros, con cuatro atadu-

ras del mismo alambre, y estos haces formando paquetes de 20 kilogramos, protegidos con una arpillera.

Hilo de cobre de 3 milímetros de diámetro.—El alambre será de cobre electrolítico, de sección circular uniforme, de 3 milímetros de diámetro perfectamente cilindrado, de superficie tersa, sin estrías ni escamas. Su calibre se entenderá a la temperatura de 15 grados centígrados, admitiéndose en este calibre una tolerancia no superior al dos por ciento. La carta límite de rotura será de 44 kilogramos por milímetro cuadrado de sección.

Cada alambre podrá arrollarse en hélice, con las espiras en contacto, sobre otro alambre de su mismo diámetro, sin que en su superficie aparezcan escamas o indicios de rotura en sus fibras. Un trozo de alambre de 20 centímetros de longitud ha de resistir, sin romperse, una torsión de 18 vueltas y doblando el alambre en ángulo recto sobre un cilindro de 10 milímetros de diámetro, ha de resistir, sin romperse, cuatro dobleces.

El producto de la sección del alambre en milímetros cuadrados por la resistencia eléctrica por kilómetro, a la temperatura de 15 grados centígrados, no será superior al número 17'4. Se adoptará como coeficiente de variación de temperatura 0'004 por grado centígrado.

Cada una de las pruebas de torsión y flexión deberán efectuarse sobre trozos que no hayan servido para ninguna otra prueba, a la temperatura de 15 grados centígrados y sobre muestras sacadas de los diferentes rollos, cuidando que no sean de la parte del hilo que forman los cabos de éstos, tomando el término medio total de las experiencias y debiendo probarse, por lo menos, un cinco por ciento de los rollos; en las pruebas de torsión la velocidad no excederá de una vuelta por segundo.

Cada rollo de alambre tendrá un peso comprendido entre 50 y 60 kilogramos y un diámetro interior de 50 a 60 centímetros, formando en todos un solo cabo, sin unión, soldadura ni empalme intermedio, además de estar sujeto por cuatro ataduras de cobre. Los extremos de cada rollo tendrán que estar plegados sobre sí mismos en forma de gancho para que puedan encontrarse fácilmente y evitar que se enrede al desarrollarlo.

Cada rollo irá completamente protegido por una faja de arpillera y tanto el peso de ésta como el de las ataduras no se incluirán en el del alambre.

Si resultase que más de un cinco

por ciento de los rollos reconocidos no reunieran las condiciones indicadas, se rechazará toda la partida, pero en este caso el contratista podrá exigir en el acto del reconocimiento que se ensayen todos los rollos, admitiéndose los que resulten útiles.

Valencia, 19 de Diciembre de 1936.  
—El Director general, Cayetano de la Jara.

En virtud de autorización concedida a esta Dirección general por Orden ministerial de 17 del actual, se convoca a subasta pública para contratar el suministro de 17.300 postes de pino, inyectados con creosota, de los que 8.000 serán de 7 metros de longitud y 9.300 de 8 metros de longitud, para las construcciones de la red telegráfica del Estado. El pliego de condiciones generales y económicas y el de las facultativas de este material podrá ser examinado en la Sección de Adquisiciones de esta Dirección general, situada en la planta segunda del edificio de Correos y Telégrafos de esta población.

La subasta, para la que se aplicarán las disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se celebrará por pliegos cerrados el día 30 del actual, a las 11 horas, en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicación, planta principal del edificio expresado, bajo la presidencia del mismo, con asistencia de los Jefes de las Secciones octava y novena de esta Dirección general, del Abogado del Estado, del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y del Notario, que levantará el acta correspondiente, dándose un plazo de quince minutos para la presentación de los pliegos, y siendo indispensable para tomar parte en esta licitación consignar en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias previamente la cantidad de 20.000 pesetas, en metálico o en valores de la Deuda pública, en la forma que indican las disposiciones vigentes, debiendo presentar al mismo tiempo que la proposición el oportuno resguardo.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de sexta clase, serán redactadas en la siguiente forma:

«Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA, «Diario Oficial de Comunicaciones» y «Boletín Oficial» de

la provincia (de tales fechas), cargado sobre vagón en (tal o tales) estaciones férreas de vía ancha de (tal línea y tal Compañía), o en Almacén de Telégrafos de la localidad en que se verifique la inyección, según convenga al Estado, (tantos) postes de pino, creosotados, de 7 metros de longitud, a ... pesetas uno (tantas pesetas), y (tantos) postes de 8 metros de longitud, a ... pesetas uno (tantas pesetas), que hacen un total de (tantas pesetas). Para seguridad de esta proposición acompaño el resguardo que acredita haber consignado la fianza de 20.000 pesetas y la certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene. El procedimiento de inyección que se ha de seguir es el de ... (Fecha, firma y domicilio.)»

Los pliegos conteniendo las proposiciones se entregarán al Presidente de la Junta de subasta a partir del momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse licitaciones por medio de apoderados que exhibirán en el acto los poderes legales, que serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que justifiquen la personalidad de los licitadores. En pliego aparte acompañarán a la proposición, además del resguardo provisional de fianza a que anteriormente se hace referencia, la cédula personal, documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de utilidades si se tratase de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto y haber cumplido lo que determina la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921 referente a retiros obreros, en unión de una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asista a la licitación, haciendo constar que no forma parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 12 de Octubre de 1923, modificado por Orden de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones podrán hacerse por todo o parte del material objeto de esta subasta.

La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones que ofrezcan el material a más bajo precio, aceptando de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la comparación de precios que con las demás presentadas se haga, y de resultar dos o más proposiciones iguales y éstas fuesen las más ventajosas, se

verificará la adjudicación en el mismo acto por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, quedando reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, que no constituirá una obligación perfectamente definida hasta que sea aprobado por el excelentísimo señor Ministro de este departamento. Tan pronto como esta aprobación recaiga y sea comunicada al adjudicatario, deberá éste consignar en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, otorgando en esta población la correspondiente escritura de contrato.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, pago del impuesto de derechos reales, timbres y demás gastos que origine el contrato, serán de cuenta del contratista, que deberá abonar también el importe de la inserción de este pliego en la GACETA DE LA REPUBLICA, «Diario Oficial de Comunicaciones» y «Boletín Oficial» de la provincia, en la parte proporcional a la cantidad adjudicada.

La entrega de los postes se efectuará, por parte del contratista, cargados sobre vagón en estación férrea española de vía ancha, de Compañía adherida al convenio, o dentro de almacén de Telégrafos de la localidad en que se verifique ya inyección, y en este caso se obligará al depósito de los postes sin gasto alguno para el Estado, en la forma que disponga el comisionado que designe esta Dirección general para hacerse cargo del material, cuyo reconocimiento, que podrá ser presenciado por el contratista o por persona en quien delegue y para el que facilitará los medios necesarios, excepto los aparatos y máquinas especiales, se hará en los puntos que designe la Administración, de acuerdo con el contratista, por el funcionario o funcionarios designados por esta Dirección general, quienes desecharán los que no reúnan las condiciones facultativas, marcando los útiles y admitidos, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos o desperfectos que experimente el material hasta ser colocado sobre vagón o en almacén de Telégrafos. Si del reconocimiento del material resultare que todo o parte de él no reúne las

condiciones del contrato, el contratista lo repondrá en el término de 30 días. A la recepción definitiva de este material concurrirá un delegado del interventor general de la Administración del Estado, previamente citado al efecto.

Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son: 19'00 pesetas por cada poste de 7 metros de longitud y 26'50 pesetas por cada poste de 8 metros de longitud.

El contratista se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar a aquellos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros, seguridad de los mismos en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado, con arreglo al artículo 67 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, quedando sometido a las jurisdicciones administrativas y contencioso-administrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse en el cumplimiento de este contrato.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

Los postes han de estar cortados en la época en que la savia ha descendido por completo, cuya circunstancia se justificará por certificado de la autoridad competente, sin perjuicio de la comprobación que efectúe el funcionario designado para el reconocimiento por esta Dirección general. Los postes serán de madera de pino, bien desecada, rollizos, no admitiéndose maderas aserradas en sentido longitudinal, sin nudos gruesos ni vetas sesgadas, no atrollados, es decir, no separadas sus capas anuales, perfectamente sanos y sin sangrar. Colocados los postes sobre dos apoyos, han de ser claramente sonoros al golpearlos con un martillo y estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa, terminada en punta o chaffán por la cogolla y en sección plana normal al eje por la coz.

Serán rectos desde el raigal a la cogolla, admitiéndose, sin embargo, las tolerancias siguientes:

a) Una curva uniforme que comprenda desde el raigal a la cogolla cuya flecha no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

b) Dos curvas en sentido contrario y en el mismo plano, de modo que el punto de inflexión se encuentre en la mitad superior del poste y que una de las flechas no exceda del 2 por 100 de la longitud total.

c) Curvas e irregularidades que afecten sólo a la longitud de 1'50 metros, contados a partir del raigal, considerándose como inútiles los que varíen rápidamente de curvatura, los que tengan varias en distintos planos o que formen hacia la cogolla una curva muy marcada.

Las dimensiones mínimas del grueso se fijarán así: Circunferencia en la cogolla, para los de 7 metros, 32 centímetros, y para los de 8 metros, 35 centímetros. Esta circunferencia irá aumentando, sin variaciones bruscas, hasta metro y medio del raigal, donde la circunferencia mínima será, para los de 7 metros, 50 centímetros, y para los de 8 metros, 55 centímetros.

La inyección podrá hacerse por el procedimiento de Breant o por el de Ruping, siempre que el líquido inyectado alcance a toda la masa de la madera inyectable, definiéndose como madera inyectable o corazón de la madera la zona central del tronco que no se deja penetrar por la creosota a la temperatura ordinaria, con una diferencia de presión de una atmósfera, actuando sobre una cara de un disco de madera de un centímetro de espesor (contado en el sentido de la fibra), seca, sin grietas visibles, en menos de un minuto.

La creosota inyectada será obtenida por destilación del alquitrán de balsa; perfectamente fluida a la temperatura ordinaria, no contendrá más del uno por ciento de sustancias cuyo punto de ebullición sea inferior a 120 grados centígrados, contendrá de 5 a 10 por ciento de fenoles y de 15 a 25 por 100 de naftalina y no menos de 60 por 100 de sustancias que destilan a temperatura superior de 250 grados. La densidad de la creosota a 15 grados estará comprendida entre 1.040 y 1.100.

La inyección se verificará a la temperatura de 75 a 90 grados, y, cualquiera que sea el procedimiento seguido, la cantidad de creosota inyectada no será inferior a 120 kilogramos por metro cúbico de madera y en todos los casos se ha de comprobar la presencia de la creosota hasta el corazón de la madera.

Las operaciones de creosotación serán presenciadas por el comisionado de esta Dirección general y el contratista presentará los postes marcados a fuego o por otro procedimiento persistente, con la indicación «C. T.—1936» situada a dos metros y medio de la coz.

Valencia, 19 de Diciembre de 1936.  
—El Director general, Cayetano de la Jara.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### CARRETERAS.

Esta Jefatura ha señalado el día 29 del corriente mes, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 21 22 y 28 de la carretera de Tarancón a Teruel, admitiéndose proposiciones en la misma, Parque de Canalejas, 3, y en las Jefaturas de Albacete, Ciudad-Real, Guadalajara, Madrid y Valencia hasta las trece horas del día 24 del actual, bajo las mismas condiciones que fueron impuestas en el anuncio que figura en la GACETA DE MADRID del día 15 de Abril del año actual y «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 17 del mismo mes y año.

Cuenca, 14 de Diciembre de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Esta Jefatura ha señalado el día 29 del corriente mes, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 24 al 28 de la carretera de Carrascosa del Campo a Sacedón, admitiéndose proposiciones en la misma, Parque de Canalejas, 3, y en las Jefaturas de Albacete, Ciudad-Real, Guadalajara, Madrid y Valencia hasta las trece horas del día 24 del actual, bajo las mismas condiciones que fueron impuestas en los anuncios que figuran en la GACETA DE MADRID de 15 de Abril del año actual y «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 17 del mismo mes y año.

Cuenca, 14 de Diciembre de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Esta Jefatura ha señalado el día 29 del corriente mes, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 32 al 36 de la carretera de San Clemente a Iniesta, admitiéndose proposiciones en la misma, Parque de Canalejas, 3, y en las Jefaturas de Albacete, Ciudad-Real, Guadalajara, Madrid y Valencia hasta las trece horas del día 24 del actual, bajo las mismas condiciones que fueron impuestas en el anuncio que figura en la GACETA DE MADRID del día 28 de Junio último y «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 26 del mismo mes.

Cuenca, 14 de Diciembre de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.977 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

SEVILLA MEDINA, Gregorio; Brigada de Caballería, afecto al grupo de Autoametralladores de Caballería de Aranjuez, y a quien se instruye expediente judicial, por abandono de servicio, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez instructor don Mariano Muñoz Alonso (paseo de la Castellana, 59), en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.

Madrid, 9 de Diciembre de 1936.—  
El Teniente Coronel Juez, Mariano Muñoz.

JM—78

MARTIN BLANCO, Manuel; Guardia Nacional Republicano que se encontraba formando parte de las fuerzas de la Comandancia de Castellón que salieron para el frente de Teruel y más tarde hospitalizado en el Militar de Carabanchel hasta el día 2 de Octubre próximo pasado, que fué dado de alta, día desde el cual se desconoce su paradero, comparecerá en este Juzgado Militar de guardia, sito en el paseo de la Castellana, número 59, de esta capital y ante el Coronel Juez don José Giménez Figueras, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, previniéndole que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.

Madrid, a 10 de Diciembre de 1936.—  
—El Coronel Juez, José Giménez.

JM—79